



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n. ° 0546

Palmira, Valle del Cauca, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00422-00
Demandante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooservunal
Demandado:	Bryan Martínez

Previamente el despacho pronunciarse frente a la solicitud de embargo allegada el 23 de febrero de 2022, se ordena requerir a la parte actora para que allegue prueba sumaria de que el demandado es afiliado a la Cooperativa; lo anterior a efectos de poder determinar si es procedente decretarla en los términos en los que fue peticionada, téngase en cuenta que, si bien en el plenario obra documento denominado “actualización de datos de los asociados” este no se encuentra suscrito por el señor BRYAN MARTÍNEZ.

De otra parte, la contestación allegada por la EPS SURA el 3 de marzo del presente año agréguese a los autos para que obre y conste y se ordena poner en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 DE MARZO DE 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Código de verificación: **20cf5ccbd40196dafd16edd238d6aff275adde07256525a654b2f9a85d397ecf**

Documento generado en 08/03/2022 01:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>